

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.980/2018

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2018, relativo al expediente de modificación de créditos número 7/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2017 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 6 Inversiones Reales	1.476.716,88 Euros
Capítulo 9 Pasivos Financieros	518.444,58 Euros
Total	1.995.161,46 Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 8 Activos Financieros	1.995.161,46 Euros
Total Remanente Tesorería Incorporado	1.995.161,46 Euros

El importe a aplicar en el Capítulo 6 del Estado de Gastos se destinará íntegramente a inversiones financieramente sostenibles.

Contra el presente Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 28 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.